



Reglas del Concurso de Capitalización

1. El Concurso de Capitalización, Gana con tus Acciones, es auspiciado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lares y Región Central, en adelante LarCoop, con sus cuatro Sucursales:
Sucursal Lares: Carr. #111 Ave. Los Patriotas Km. 35, Lares, PR. Teléfono: 787-897-2255
Sucursal Las Marías: Carr. 120, Km. 34 Bo. Maravilla Sur, Las Marías, PR. Teléfono: 787-827-3235
Sucursal Utuado: Carr. 111 Km. 1.8 Bo. Salto Abajo, Utuado, PR. Teléfono: 787-894-2422
Sucursal Lares 129: Carr. 129 Km. 19.7 Bo. Callejones, Lares, PR. Teléfono: 787-897-4141
2. El objetivo del concurso es premiar a sus socios como un estímulo en el fomento del ahorro en acciones (capitalización de acciones) y para atraer nuevos socios.
3. Las personas elegibles podrán participar desde el **15 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025**.
4. Los boletos de participación se podrán depositar en la tómbola hasta el **31 de marzo de 2025 al cierre de las operaciones de cada Sucursal**.
5. Premios a Sortear:
 - a) **Premiación Interina Diciembre 2024:**
 - 4 premios en efectivo de \$500.00.
 - 4 premios en efectivo de \$250.00.
 - 4 premios en efectivo de \$150.00.
 - 8 premios en efectivo de \$100.00.
 - 4 televisores de 85”.
 - b) **Premiación Final:**
 - Vehículo Nuevo
6. Elegibilidad: Los derechos y prerrogativas de los socios participantes en este concurso quedarán en suspenso el día del sorteo en todos los casos en que el socio no esté al día en el pago de sus obligaciones y deudas con la Cooperativa, incluyendo el pago de los préstamos de los cuales sea deudor solidario y la acumulación de acciones requeridas por el reglamento general; incluyendo el cumplimiento de su responsabilidad como garantizador o codeudor de una obligación.
7. Son elegibles para participar todas aquellas personas naturales que sean socios de LarCoop durante las fechas de vigencia del concurso y al momento del sorteo y que hayan aceptado las normas de éste mediante el depósito de por lo menos un boleto válido en las tómbolas ubicadas en las Sucursales de LarCoop.
8. **No serán elegibles** para participar aquellos socios que no cumplan con los requisitos de elegibilidad especificados en estas reglas.
9. **No serán elegibles** para participar en el concurso la agencia de publicidad o sus empleados; ni los suplidores de LarCoop. Tampoco podrán participar otras cooperativas, organizaciones, comercios, sociedades ni entidades corporativas.
10. **No serán elegibles** para participar en el concurso miembros de Junta de Directores, Comités, o empleados de la Cooperativa.
11. Las personas elegibles podrán participar en este concurso mediante el depósito de un boleto de participación debidamente completado, en la tómbola localizada en las sucursales de LarCoop durante el periodo de duración del concurso.
12. El boleto de participación debe ser completado a nombre del titular de la cuenta, según el contrato o solicitud y no será transferible. Ningún autorizado o beneficiario de la cuenta, que no sea el titular, podrá reclamar o alegar titularidad sobre las acciones depositadas ni el derecho sobre la adjudicación del premio.
13. LarCoop entregará boletos de participación a cada persona elegible cuando realice cualquiera de las siguientes transacciones:
 - a. Un boleto de participación por cada depósito de \$20 de aportación a la cuenta de acciones.
 - b. El dinero depositado en acciones con el propósito de participar en el concurso permanecerá retenido en la cuenta de acciones por un periodo de 24 meses a partir del día en que se deposita el mismo.
 - c. No se consideran acciones depositadas para el concurso las acciones depositadas como requisito para la otorgación de un préstamo, cuando sean retenidas del mismo financiamiento; tampoco se consideran los \$10.00 dólares de acciones comprometidos con el pago mensual del préstamo.
 - d. Las personas elegibles que depositen acciones para participar en el concurso por medio de plataformas para transferencias electrónicas tendrán derecho a reclamar sus boletos. Será responsabilidad de cada persona elegible hacer el reclamo de sus boletos de participación durante la vigencia del concurso, ya que la participación no es automática.
 - e. Todo boleto de participación conforme a estas reglas quedará sin efecto y descalificado para participar del sorteo si la cuenta de acciones fuera cancelada, la persona elegible falleciera o se efectuaran retiros parciales de las acciones depositadas para el concurso en o antes de la fecha del sorteo, o si la persona dejara de ser elegible porque estuviera en incumplimiento con alguna de sus obligaciones como socios dispuestos en el Reglamento general de LarCoop.
14. Las acciones depositadas pertenecen al socio (titular de la cuenta). Por lo tanto, no será necesario comprar ningún producto, ni pagar por algún servicio para participar del concurso.
15. Los depósitos en acciones en las cooperativas de ahorro y crédito están regulados por el Reglamento General de LarCoop, así como la Ley 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito y los reglamentos promulgados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).
16. Se seleccionará un (1) ganador por cada premio mediante sorteo por tómbola. Boleto de participación seleccionados que resulten inelegibles según estas reglas serán declarados nulos. El sorteo se hará en presencia de un Notario Público que certificará mediante acta notarial que todo el proceso se realizó en cumplimiento con las reglas del concurso.
17. Las probabilidades de ganar dependerán del número de boletos de participación comprados y depositados en la tómbola.
18. Cupón o boleto seleccionado será excluido ya se haya obtenido algún premio durante el sorteo.
19. La adjudicación de los premios se realizará luego de verificar la elegibilidad del participante y constatar que se han cumplido con las reglas de este concurso.
20. LarCoop notificará al ganador vía telefónica al número suministrado por el participante o el que aparece en nuestros registros, de no conseguirlo se notificará mediante correo certificado con acuse de recibo, a la dirección postal que aparezca en el expediente de la cuenta, así como la fecha límite, el lugar y horario para reclamar el mismo. Es responsabilidad del socio actualizar su dirección postal y notificar cualquier cambio que ocurra.
21. LarCoop, su Junta, Comités o personal no se hacen responsables por direcciones incorrectas o incompletas; o nombres incorrectos o inelegibles en los boletos de participación.
22. El ganador tendrá hasta 30 días calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha del envío de la notificación.
23. LarCoop no se hace responsable por la imposibilidad de localizar el ganador (o los ganadores alternos de ser necesario) para notificarle su premio y viabilizar su reclamación. En la eventualidad de que LarCoop no pueda localizar al ganador, la persona perderá su derecho a reclamar el premio.
24. En el caso en que el ganador resulte ser menor de edad, el premio deberá ser reclamado por su padre o madre con patria potestad o tutor legal quien recibirá el mismo para beneficio del menor.
25. Para reclamar el premio el ganador presentará la notificación y una identificación con foto, que se encuentre vigente al momento de la reclamación, en el lugar asignado para reclamar su premio.
26. LarCoop, sus funcionarios o agentes no se hacen responsable por defectos de manufactura en los premios. Tampoco asumen responsabilidad alguna por los servicios que puedan brindar terceras personas con relación a los premios.
27. Si el ganador no reclama el premio, pasará a ser propiedad de LarCoop sin que haya posibilidad alguna de reclamación, compensación o impugnación futura por los participantes afectados o cualquier otra persona.
28. En aquellos artículos que tengan garantía del fabricante, del distribuidor o suplidor, o cualquier reclamación se tramitará ante estos por el ganador del bien, por lo que LarCoop no asume responsabilidad alguna por dicha garantía.
29. LarCoop no se responsabiliza por el uso o disfrute que el ganador, o familiares de este o terceros le den al premio. Tampoco es responsable por los compromisos legales que pueda incurrir contra terceros o a las agencias gubernamentales.
30. LarCoop no se hace responsable por daños que puedan originarse al reclamar o denegar algún premio ni en el uso o disfrute de los mismos.
31. Todo ganador de 21 años de edad o más le concede a LarCoop el derecho de utilizar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario sin necesidad de compensación adicional al premio y sin tener que mediar autorización escrita o verbal para hacerlo. En caso del ganador resultar ser menor de edad su padre o madre con patria potestad o tutor legal deberá proveer autorización escrita para estos fines.
32. LarCoop, así como sus oficiales, empleados, directores, voluntarios o representantes autorizados, se reservan el derecho de posponer el sorteo, por circunstancias ajenas a su voluntad, fuera de su alcance y control. Cualquier cambio será notificado oportunamente.
33. Cualquier persona interesada podrá obtener copia de las Reglas del concurso en las Oficinas de las Sucursales de LarCoop, dentro de su horario de servicios. También pueden acceder las mismas a través de la página web www.larcoop.com o nuestras redes sociales.